



Fecha: 31 de Agosto de 2016

**INFORMATIVO SOBRE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2017, 2018 Y 2019
PARA PADRES Y APODERADOS.**

- 1.- El Colegio “ FÉNIX” es de **Financiamiento Compartido**, lo que implica que los apoderados deben pagar una cuota mensual llamada **Copago**.
- 2.- Este copago, **de acuerdo a la ley, está congelado en UF al valor que este colegio cobraba en Agosto 2015, es decir UF 1,3949, valor que continúa vigente y será el cobro máximo para el año 2017, 2018 y 2019.**
- 3.- **Este copago irá paulatinamente disminuyendo en la misma proporción que vaya aumentando la subvención mensual en los próximos años. El valor definitivo para 2017 se conocerá a fines de Enero 2017, fecha en que la autoridad informará los valores de la subvención definitivos.**
- 4.- El pago de esta mensualidad por cada alumno deberá concretarse dentro de los primeros cinco días de cada mes (Marzo a Diciembre), y su incumplimiento lo dejará afecto a las sanciones establecidas en el **Reglamento Interno de Convivencia**.
- 5.-La normativa indica que se debe dar a conocer esta información de cobro para el próximo año antes del 30 de Octubre del año anterior y durante el período de postulación. Se emite entonces con esta anticipación para conocimiento de los apoderados y futuros apoderados que están postulando a este colegio.
- 6.- Se informa que el Colegio no cobrará Matrícula ni Derecho de Escolaridad y ningún otro tipo de cobro .El Centro de Padres, entidad independiente del Colegio para estos efectos, normalmente cobra una cuota voluntaria eximiendo a aquellos apoderados que según sea el caso estén tipificados en la normativa vigente.
- 7.- Asimismo, se informa a Ud. que existe la alternativa de matricular a su pupilo en algún Colegio Gratuito de la Comuna u otro sector.
- 8.- El Colegio dispone hasta ahora de un Sistema de **Becas de Financiamiento Compartido**, al cual se postula por **razones socioeconómicas**, en el cual la Dirección del Colegio determina de acuerdo a un procedimiento los alumnos denominados “**vulnerables**” que tendrán derecho al beneficio de becas. Tanto el proceso de postulación como la entrega de resultados se informarán dentro de los plazos legales.
- 9.- **El Colegio “ Fénix” está actualmente postulando a SEP (Subvención Escolar Preferencial) , lo cual significa que, si esta postulación es aprobada, se eliminará el beneficio contemplado en el número 8 precedente que beneficiaba a los alumnos vulnerables. En adelante los alumnos exentos de todo tipo de cobro serán exclusivamente aquellos denominados “Prioritarios” según ley N° 20.248 , determinados por el Ministerio de Educación a través de procesos en los cuales la Dirección del Colegio no tiene ni tendrá injerencia alguna.**

**SILVIA MIRANDA RIQUELME
DIRECTORA**